

**RESOLUCIÓN 0010  
FEBRERO 13 DE 2020**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **SEGUNDA COPA LIPATIN BOGOTÁ 2020** (sede por definir) a desarrollarse el **8 de marzo de 2020**.

El Presidente de la Liga de patinaje de Bogotá y la Comisión Distrital de Hockey en Línea en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Liga de patinaje de Bogotá reglamentar la práctica deportiva en la modalidad de hockey en línea para todos sus eventos oficiales del calendario único distrital en el que se prevé la realización la **SEGUNDA COPA LIPATIN BOGOTÁ 2020**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1 – CONVOCATORIA** Convocar a los todos clubes y escuelas que trabajan en el territorio distrital y en Cundinamarca la **SEGUNDA COPA LIPATIN BOGOTÁ 2020** evento que se realizará en Bogotá (sede por definir) el día 8 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO N°2 –PARTICIPANTES** Podrán participar en el certamen los deportistas de los respectivos clubes de la capital y de Cundinamarca.

**Parágrafo 1.** Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requieren los siguientes documentos:

1. Carta de invitación emitida por la Liga de patinaje de Bogotá donde indica fecha y lugar de realización del evento deportivo.
2. Aval de su respectivo club y federación de origen.

**ARTÍCULO N°3 CATEGORÍAS Y EDADES**

Para este evento las categorías y edades son:

- Categoría Menores Sub 8 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre de 2019 tengan 8 años y menos.
- Categoría Menores Sub 10 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre de 2019 tengan 10 años y menos.
- Categoría Menores Sub 12 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre de 2019 tengan 12 años y menos.

**Parágrafo 1. Ascensos:** Un deportista podrá reforzar o ascender UNICAMENTE a la categoría superior o de edad siguiente (excepto porteros que podrán reforzar hasta máximo dos categorías superiores).

#### **ARTÍCULO N°4 - INSCRIPCIONES.**

Los clubes participantes deberán enviar su inscripción en la planilla oficial de la Liga de patinaje de Bogotá al correo de la Comisión Distrital de Hockey Línea **comisionhockeylineabta2019@gmail.com** y Hacer el pago de las inscripciones en la cuenta corriente N° **078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá**. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedaran automáticamente inhabilitados para participar. Se debe enviar copia del comprobante escaneado a la Comisión Distrital de Hockey en Línea y llevar original el **día miércoles 4 de marzo** al evento.

#### **INSCRIPCIONES ORDINARIAS: MIERCOLES 26 DE FEBRERO EXTRAORDINARIAS: JUEVES 27 DE FEBRERO**

**Parágrafo 1.** Los clubes que inscriban un solo equipo por categoría deberán cancelar el valor mínimo de 9 y máximo de 12 jugadores en total incluyendo porteros así en la planilla de inscripción aparezcan menos de 8 jugadores por equipo en cada categoría.

**Parágrafo 2.** Los clubes que inscriban dos o más equipos deberán tener encada planilla como mínimo 8 deportistas y máximo 16 (incluyendo porteros).

**Parágrafo 3.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su Jersey de competencia para los partidos correspondientes; no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en su planilla oficial de inscripción y así facilitar las estadísticas llevadas por el Comité de Juzgamiento del evento.

**Parágrafo 4.** Cada equipo inscrito deberá tener dos juegos de camisas de juego en caso de que el juez requiera que un equipo se cambie el uniforme de juego por similitud entre los colores de ambos equipos y esto dificulte la labor del juzgamiento.

**Parágrafo 5.** El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 de 2020 expedida por la Liga de patinaje de Bogotá, será:



## LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

1. INSCRIPCIONES ORDINARIAS POR DEPORTISTA \$39.000
2. EXTRAORDINARIAS POR DEPORTISTA \$50.000
3. INSCRIPCIONES ORDINARIAS POR CLUB \$83.500
4. EXTRAORDINARIAS POR CLUB \$94.600

**Parágrafo 6.** Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que Cualquier Club realice dentro del término establecido para las inscripciones extraordinarias, implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se podrán realizar cambios.

### ARTÍCULO N°5 - PREMIACIÓN POR CATEGORÍA

**SUB 8:** Medallas de oro para todos los deportistas participantes. Trofeos para club campeón placas para el Mejor Jugador y la Valla menos vencida.

**SUB10:** Medallas de oro para todos los deportistas participantes. Trofeos para club campeón placas para el Mejor Jugador y la Valla menos vencida.

**SUB 12:** Medallas de oro para todos los deportistas participantes. Trofeos para club campeón placas para el Mejor Jugador y la Valla menos vencida.

**Parágrafo 1.** La valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 4 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de valla menos vencida y goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición al final del torneo

**Parágrafo 2.** Sólo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme de juego.

### ARTÍCULO N°6 – AUTORIDADES DEL EVENTO

La máxima autoridad del evento estará a cargo de los miembros de la Comisión Distrital de Hockey Línea nombrados para el evento **VANESSA DAZA LONDOÑO** y de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Juzgamiento.

La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual debe ser conformada por un (1) miembro de la Liga de Patinaje de Bogotá, un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Delegado de los Clubes Participantes los cuales serán escogidos antes de iniciar el torneo.

### ARTÍCULO N°7 - SEGURO DE ACCIDENTES

La Liga de patinaje de Bogotá, no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de accidente vigentes, documentos que



## LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

deberán ser presentados al momento de las inscripciones respectivas. En todo caso la liga organizadora garantizara la presencia de personal paramédico calificado

### ARTÍCULO N°8 -PROGRAMACIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

**Parágrafo 1.** La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicadas una vez se cierren las inscripciones extraordinarias, además 1 delegado de cada equipo deberá asistir a la reunión preparatoria el día Domingo 8 de febrero a las 11 am (sede por definir)

**Parágrafo 2.** Cada equipo debe tener un delegado inscrito en la planilla oficial del evento quien debe presentarse en el congresillo técnico del evento.

**Parágrafo 3.** En el caso que un club presente más de dos equipos inscritos en la misma categoría y los mismos queden ubicados en el mismo grupo el primer partido de este grupo será entre estos dos equipos.

**ARTÍCULO N°9 -SANCIONES DISCIPLINARIAS** Todos los casos disciplinarios que se presenten en evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la comisión disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la comisión disciplinaria de la Liga de patinaje de Bogotá para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

**ARTÍCULO N°10-** La Liga de patinaje de Bogotá será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTÍCULO N°11 -CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la Comisión Distrital de Hockey en Línea de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

**ARTÍCULO N°12** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los (13) días del mes de febrero de (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ERIK DAZA LONDOÑO  
Presidente Liga de patinaje de Bogotá

VANESSA DAZA LONDOÑO  
Presidente CDHL



PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
1er piso - Unidad Residencia El Guail

[www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

